

TEL: +57 60 (1) 4251000
Ext: 2723/2724/2725
AFS: SKBOYOYX
email: ais@aerocivil.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DE NAVEGACIÓN AÉREA
GESTIÓN DE INFORMACIÓN
AERONÁUTICA
Centro de Gestión Aeronáutica
de Colombia—CGAC



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

WEF 20 FEB 2025

<https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/servicio-de-informacion-aeronautica-ais>

AIP SUP 06/2025

ENR 5.1 ZONAS PROHIBIDAS, RESTRINGIDAS Y PELIGROSAS

1 Carta ZONA RESTRINGIDA SKR50

- Se modifican coordenadas de los vértices.

ENR 5.1 PROHIBITED, RESTRICTED AND DANGEROUS AREAS

1 SKR50 RESTRICTED ZONE chart

- The coordinates of the vertices are modified.

REF. AIP ENR 5.1, ENR 6.2

RPLC SUP 03/2025

ZONA RESTRINGIDA

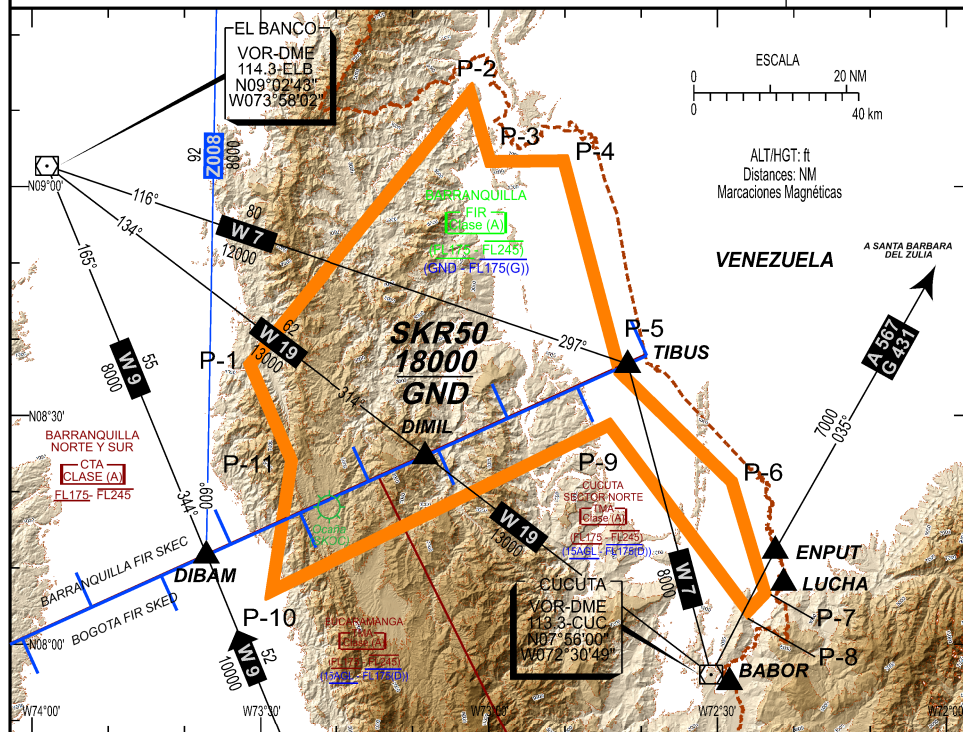
CARTA REGLAMENTARIA DE LA ZONA
RESTRINGIDA SKR50
SKCC/ CUC

COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER
CÚCUTA

SKR50

Consola Militar URANO: 126.3 MHz,
APP CUCUTA Aproximación: 119.9 MHz

ALTITUD DE
TRANSICIÓN
18000'



CARACTERÍSTICAS

SKR50

LÍMITES VERTICALES

GND / 18000'

LÍMITES LATERALES

Polígono formado por la unión de las siguientes coordenadas:
P-1 N08° 36' 47" W073° 32' 10" Siguiendo en línea recta al P-2.
P-2 N09° 13' 34" W073° 02' 10" Siguiendo en línea recta al P-3.
P-3 N09° 03' 56" W072° 59' 20" Siguiendo en línea recta al P-4.
P-4 N09° 04' 02" W072° 49' 40" Siguiendo en línea recta al P-5.
P-5 N08° 36' 04" W072° 42' 17" Siguiendo en línea recta al P-6.
P-6 N08° 21' 38" W072° 27' 34" Siguiendo en línea recta al P-7.
P-7 N08° 06' 32" W072° 23' 04" Siguiendo en línea recta al P-8.
P-8 N08° 03' 24" W072° 26' 03" Siguiendo en línea recta al P-9.
P-9 N08° 27' 56" W072° 44' 26" Siguiendo en línea recta al P-10.
P-10 N08° 05' 52" W073° 29' 22" Siguiendo en línea recta al P-11.
P-11 N08° 23' 58" W073° 26' 38" De regreso en línea recta al P-1.

FRECUENCIA DE CONTROL

URANO 126.3 MHz. Consola Militar Comando Aéreo de Combate No 1.

HORARIO DE OPERACIÓN

H24

FINALIDAD

Zona Militar de Seguridad y Defensa Nacional

CARACTERÍSTICAS
DE OPERACIÓN

- 1- Espacio Aéreo administrado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana a través del Comando Aéreo de Combate No. 1.
- 2- Riesgo de interceptación en caso de penetración inadvertida.
- 3- El ingreso a esta área deberá ser autorizado por el Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales.
- 4- Aeronaves de estado podrán operar sin necesidad de permiso de sobrevuelos.
- 5- No afecta aviación comercial regular, demás aviación deberán realizar trámite y coordinación de permiso de sobrevuelos.